RESOLUCIÓN N° 99/2024

POR LA CUAL SE RESUELVE LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO LOS PROCESOS ADJUDICADOS EN LOS SIGUENTES ID: 378444 CON EL CONSORCIO ISLA PO'I, 405132 CONSORCIO GUADALUPE, 391805 EMPRESA FENAR, 409079 SELTZ SA, 409106 INDUFAR CISA, 409115 ALAM IRIGOITIA, 418951 MANCUSO & CIA SRL Y 427593 TESAKA INGENIERIA SA

Filadelfia, 26 de marzo de 2024

VISTO: El La Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 9823/2023 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Lo establecido en el Artículo 43 de la Ley N° 7021/2022, "Al inicio de cada Ejercicio Fiscal, se deberá realizar la migración automática de los códigos emitidos y no obligados del ejercicio anterior como primer movimiento y con posterioridad la emisión de los certificados de disponibilidad de los contratos plurianuales y los nuevos llamados. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas implementará los mecanismos administrativos y tecnológicos de información relativos a la ejecución presupuestaria inherentes a los procedimientos de contrataciones públicas previstos en la presente Ley, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda."

La Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" y el Decreto Reglamentario N° 1092/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

Lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución VAF N° 09/2024: "En el caso de que los contratos hayan fenecido en Ejercicios Fiscales anteriores o hayan sido cancelados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un dictamen respaldatorio de la Asesoría Legal Institucional.".

CONSIDERANDO: La Ley Nº 1535/1999, "De la Administración Financiera del Estado", y el Decreto Nº 8127/2000, que lo reglamenta.

La Ley N.º 7021/2022, *"De Suministro y Contrataciones Públicas"*, y su Decreto Reglamentario Nº 9823/23, Por el cual se reglamenta la Ley Nº 7021/2022 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"*.

La Ley Nº 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

El Decreto Nº 1092/2024, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»"

LA COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 99/2024

POR LA CUAL SE RESUELVE LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO LOS PROCESOS ADJUDICADOS EN LOS SIGUENTES ID: 378444 CON EL CONSORCIO ISLA PO'I, 405132 CONSORCIO GUADALUPE, 391805 EMPRESA FENAR, 409079 SELTZ SA, 409106 INDUFAR CISA, 409115 ALAM IRIGOITIA, 418951 MANCUSO & CIA SRL Y 427593 TESAKA INGENIERIA SA

Filadelfia, 26 de marzo de 2024

La Ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental".

El Dictamen Jurídico N° 11/2024 que en su parte conclusiva considera de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera procedente la modificación solicitada para la disminución de las líneas de los códigos de contratación cuyos saldos ya no serán ejecutados. -

Que, es facultad del Gobernador del Departamento de Boquerón dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Gobernación, pudiendo establecer las directrices necesarias para la organización y funcionamiento de la misma, a fin de obtener la mayor eficiencia en el desempeño de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON

RESUELVE:

Artículo 1º **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, a realizar los procedimientos necesarios para dar cumplimento a los procesos para la modificación de códigos de contratación.

Artículo 2º **DISPONER** que la Secretaría de Administración y Finanzas y la Unidad Operativa de Contrataciones tomen los recaudos pertinentes conforme a lo determinado en el Art. 1°,

Artículo 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA GENERAL

Sra. María Isabel Marín
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – GOBERNADOR

Sr. Harold Bergen
Gobernador de Boquerón